

CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-001 2026**INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO**

Villavicencio, 09 de Abril del 2026.

OBJETO: "SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA REALIZAR LA ASESORIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA CORPORACION CORMACARENA Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACION Y SOBRE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN"

En atención a la convocatoria cumplida el día 09 de Abril del 2026, dentro del proceso CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-001 2026, se presentó la siguiente oferta, radicada dentro de la fecha y hora establecida dentro del cronograma, así:

OFERENTE:

REPRESENTANTE LEGAL	ENRIQUE GUTIERREZ MELO,
CEDULA DE CIUDADANIA	C.C. No 17.345.536 de Villavicencio
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	09/04/2026 2:30 A.M

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL**.

PROPUESTA No 1- OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA Nit : 822001579-9

ITEM	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	HABILITACION
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (anexo No. 1)	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA Nit : 822001579-9 Suscrita por Representante Legal ENRIQUE GUTIERREZ MELO C.C. No 17.345.536 de Villavicencio HABIL
2	VIGENCIA DE LA OFERTA La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación Pública. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.	El proponente presenta aceptación de la vigencia de la propuesta por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Licitación Pública, descrita en la carta de presentación de la Oferta. HABIL
3	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	N/A

4	<p>CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p>B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.</p> <p>C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, comprende las actividades del objeto del presente CONCURSO DE MERITOS, relacionadas con: servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social las actividades relacionadas con el servicio de asesoramiento para la gestión del riesgo.</p> <p>D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.</p> <p>E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación). Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del órgano Social Competente si se requiere.</p>	<p>HABIL</p> <p>OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA Nit : 822001579-9 FECHA EXPEDICIÓN: 07/04/2026 RENOVACIÓN: 09/02/2025 Código de Verificación: 7Wz2e62dMv</p> <p>Objeto Social: asesoramiento empresarial en materia de gestión de riesgos</p>
3	<p>IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN</p> <p>Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los</p>	<p>El oferente dentro del termino de traslado del informe de evaluación , el oferente mediante mensaje CO1.MSG9259524 Presenta documento subsanando lo solicitado por el comité evaluador</p> <p>HABIL</p>

	conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.	
4	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:</p> <p>Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>Personas Jurídicas</p> <p>Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.</p>	<p>Suscrita por: Representante Legal ENRIQUE GUTIERREZ MELO C.C. No 17.345.536 de Villavicencio</p> <p>HABIL</p>
5	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. <p>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.</p> <p>Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.</p> <p>Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurado/Beneficiario. Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena. • NIT: 822000091-2 • Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. • Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. • Cuantía: 10% del valor estimado del presupuesto oficial para el rubro de seguros, para lo cual la entidad tiene un presupuesto actual correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$267.669.284), 	<p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Póliza No :- 620 47 994000060230 Beneficiario: COMACARENA</p> <p>Valor asegurado: \$ 26.766.928,4</p> <p>Vigencia: 09/04/2026 al 09/09/2026</p> <p>presenta recibo de pago</p> <p>HABIL</p>

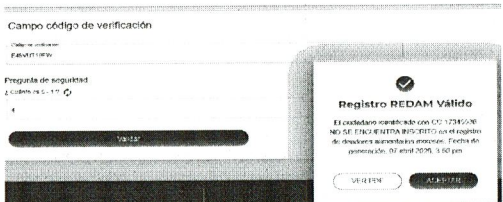


	<ul style="list-style-type: none"> Recibo de Pago <p>Si la Corporación, llegará a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.</p> <p>En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.</p> <p>Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.</p> <p>Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.</p> <p>Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No. 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos eventos.</p> <p>Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><u>EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 EL CUAL ESTIPULA: "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA</u></p>	
6	<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.</p> <p>Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado y con actividad económica relacionada con el objeto contractual.</p> <p>Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.</p>	HABIL
7	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el</p>	<p>FECHA EXPEDICIÓN: 25/03/2026 RENOVACIÓN: 09/03/2026 Código de verificación: A2637489689A9D HABIL</p>



	oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.	
8	VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.	VERIFICACIÓN POR EL EVALUADOR HABIL
9	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC). Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.	VERIFICADOS POR EL EVALUADOR HABIL
10	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019. artículo 2) literal g.	El oferente dentro del término de traslado del informe de evaluación , el oferente mediante mensaje CO1.MSG9259524 Presenta documento subsanando lo solicitado por el comité evaluador HABIL
11	HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL	HABIL
12	COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	HABIL
13	DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation .	HABIL
14	COMPROMISO ANTICORRUPCION	presenta formato HABIL
13	DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	



	Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	HABIL
14	ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/ 	HABIL
15	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta)	Presenta autorización HABIL
17	CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	N/A
18	MULTAS Y/O SANCIONES. Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo publicado por la entidad	presenta formato HABIL

Estando dentro del término legal, se realiza la verificación de los requisitos Jurídicos habilitantes y posterior evaluación a la propuesta, presentada por OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA Nit : 822001579-9 Representada legalmente por ENRIQUE GUTIERREZ MELO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.345.536 expedida en Villavicencio. Frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS- No. CMA-001-2026, el oferente Cumple con la totalidad de los requisitos Jurídicos Habilitantes, se declara HABIL JURIDICAMENTE.

Atentamente,

HERNANDO AUGUSTO SANCHEZ GOMEZ
ABOGADO-EVALUADOR JURIDICO

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando agosto Sánchez Gómez	CPS Oficina de Contratación	

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-001-2026
SECOPII CMA-001-2026

Villavicencio, 15 de abril de 2026

Estando dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones definitivo, elaborados para el:

Proceso: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

No: CMA-001-2026- SECOP II CMA-001-2026 **Objeto:** «SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA REALIZAR LA ASESORIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA CORPORACION CORMACARENA Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACION Y SOBRE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y LOS DEMAS QUE SE REQUIERAN»

Conforme a las especificaciones técnicas, se presentó la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA-CORMACARENA	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS	Oferta en evaluación	9/04/2026 2:30 AM	0,01 COP		

1. OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA

Registro Único de Proponentes – RUP

Aporta RUP a nombre de:

- OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA. Nit. 822.001.579-9 con fecha de expedición del 25/03/2026, Código de verificación eB8ZZ7GBmE, Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 09 de marzo de 2026, Domicilio principal: Villavicencio, Departamento del Meta – **HABILITA**.

Se analizó la oferta presentada, con el fin de determinar si su capacidad financiera lo habilita o deshabilita, teniendo en cuenta los fines del proceso de selección objetiva del contratista.

Los índices financieros establecidos garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

De acuerdo con el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo, en la Verificación de Cumplimiento del numeral 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, para determinar la Capacidad Financiera del oferente se verificaron los indicadores teniendo en cuenta la información financiera correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2025, contenida en los Registro único de Proponentes que se encuentren en firme, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De los documentos contenidos en la propuesta del oferente radicada el 09 de abril de 2026.
Así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

El oferente deberá presentar una razón corriente mayor o igual a **6.99**

RESULTADO: 7.84 - **HABILITA**

- INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Total Pasivo / Total Activo)

El proponente deberá tener un indicador de endeudamiento Menor o Igual a **(0.77)**.

RESULTADO: 0.10 - **HABILITA**

- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

El proponente debe tener el indicador de Cobertura de Intereses Mayor o igual a (30.50) o **indeterminado**.

RESULTADO: 396.75 – **HABILITA**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se considerará NO HÁBIL con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre Patrimonio Mayor o igual a **0.31**

RESULTADO: 0.41– **HABILITA**

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total)

El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre Activos Mayor o igual a **0.17**

RESULTADO: 0.36 – **HABILITA**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA					
Concepto	Formula	Indicador solicitado	Condición	Resultado	Habilita (CUMPLE / NO CUMPLE)
Índice de Liquidez	Activo Cte/Pasivo Cte	6.99	Mayor o igual a	7.84	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	0.77	Menor o igual a	0.10	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional /Gastos de Intereses	30.50	Mayor o igual a	396.75	CUMPLE
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	0.31	Mayor o igual a	0.41	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	0.17	Mayor o igual a	0.36	CUMPLE

Se considera que el oferente: OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA, CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena «CORMACARENA», toda vez que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional antes mencionados, se encuentran en el rango **HABILITADO**.

Atentamente,



LIGIA MILENA CASTELLANOS ALAPE

Evaluador Financiero

Profesional Universitario Oficina de Contratación

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Omar Eduardo Beltrán Pérez	CPS Oficina de Contratación	

Villavicencio, 14 de abril de 2026

Doctora

JOANA MARCELA GUEVARA RICO

Jefe Oficina de Contratación.

CORMACARENA

REF. EVALUACIÓN FINAL – INFORME DE PONDERACIÓN.

Comedidamente y en atención a la asignación como comité evaluador me permito presentar informe de la referencia de la propuesta presentada en el proceso de Concurso de Méritos Abierto **No CMA-001-2026** cuyo objeto es: **"SELECCIONAR AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA REALIZAR LA ASESORÍA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS REQUERIDAS POR LA CORPORACIÓN CORMACARENA Y EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLE E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN Y SOBRE AQUELLOS POR LOS QUE LEGALMENTE SEA RESPONSABLE Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN."**

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria para la ejecución y prestación del servicio, de un plazo mínimo de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÍAS 1.460 DÍAS**.

EL LUGAR: La ejecución del contrato será realizada en la ciudad de Villavicencio.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Entidad indica que el contrato resultante de este proceso de selección no generará comisión, gasto, honorario, ni erogación para la Entidad, ya que la comisión del intermediario será cubierta por la aseguradora contratada. En consecuencia, la Entidad no reconocerá honorarios, gastos, comisiones u otros pagos al Intermediario de Seguros por sus servicios, conforme al artículo 1341 del Código de Comercio. Por lo tanto, los participantes deben declarar, bajo juramento, que aceptan que la única remuneración será la comisión que les reconozcan las aseguradoras seleccionadas en la convocatoria de contratación de seguros.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, y Financiero.

En atención a la convocatoria cumplida el día 09 de abril de 2026, dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No CMA-001-2026**, se presentaron las siguientes ofertas, radicadas dentro de la fecha y hora establecida dentro del cronograma, así:

1	OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA. NO. DEL NIT 822.001.579-9 - R.L ENRIQUE GUTIERREZ MELO C.C NO. 17.345.536 DE VILLAVICENCIO.	09/04/2026 2:30 AM	N/A
---	--	--------------------	-----

El 09 de abril de 2026, se publicaron por parte de la oficina de contratación las evaluaciones preliminares de los requisitos habilitantes las cuales tuvieron como resultado:

CRITERIO	HABIL / NO HABIL
EVALUACIÓN JURÍDICA	NO HABIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABIL
EVALUACION TECNICO	HABIL

El día 10 de abril de 2026 **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA. NO. DEL NIT 822.001.579-9 - R.L ENRIQUE GUTIERREZ MELO C.C NO. 17.345.536 DE VILLAVICENCIO**, dentro del término de traslado subsano requisito de orden jurídico por lo cual se habilito para continuar con le evaluación final.

CRITERIO	HABIL / NO HABIL
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABIL
EVALUACION TECNICO	HABIL

De conformidad con lo anterior se procede a realizar la ponderación hasta un total de 100 puntos de la propuesta allegada por el único oferente, siendo este la **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA. NO. DEL NIT 822.001.579-9 - R.L ENRIQUE GUTIERREZ MELO C.C NO. 17.345.536 DE VILLAVICENCIO**.

Se aplicará el siguiente procedimiento a la propuesta hábil:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PUNTAJE TOTAL FACTOR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		39,5
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD	20	
EXPERIENCIA EN SINIESTROS	19,5	

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	49	
GERENTE DE PROYECTO	25	
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	12	
ABOGADO	12	
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1	
Apoyo a la industria nacional	10	
6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	0,25	
6.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25	
TOTAL	100	

FACTORES DE PONDERACIÓN (100) PUNTOS						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE		OBSERVACIÓN
		SI	NO	SI	NO	
1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (39.5 PUNTOS) De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará el siguiente puntaje a la experiencia específica del proponente que sea acreditada adicional de la mínima habilitante: CONDICIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, La	X		X		El proponente aporta ANEXO No. 6 CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL y adjunta las siguientes certificaciones: - Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. No del Contrato : 122-2014

	<p>Corporación calificará como experiencia adicional a la del requisito habilitante aquellos contratos ejecutados (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), de la siguiente manera:</p> <p>EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD (20):</p> <p>La experiencia específica adicional a la mínima requerida se calificará de la siguiente forma: El proponente deberá contar con experiencia acreditada registrada en el RUP, la cual se verificará por la Entidad mediante la presentación de máximo DOS (2) certificaciones diferentes a las que acrediten el requisito habilitante, suscritas por el contratante que acrediten el cumplimiento de contratos cuyo objeto corresponda al que se pretende contratar, celebrados con entidades públicas y/o privadas, hasta la fecha de cierre del proceso de selección, las certificaciones deben cumplir con las siguientes condiciones.</p> <table><tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>VALOR DE LA PRIMA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="4">TODO RIESGO DAÑO MATERIAL</td><td>DE 0 HASTA \$500.000.000</td><td>1</td></tr><tr><td>DE \$501.000.000 HASTA \$1.500.000.000</td><td>2</td></tr><tr><td>DE \$1.500.000.000 HASTA \$3.000.000.000</td><td>4</td></tr><tr><td>DE \$3.000.000.000</td><td>10</td></tr></table> <table><tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>VALOR DE LA PRIMA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="4">AUTOMOVILES</td><td>DE 0 HASTA \$100.000.000</td><td>1</td></tr><tr><td>DE \$100.000.001 HASTA \$200.000.000</td><td>2</td></tr><tr><td>DE \$200.000.000 HASTA \$500.000.000</td><td>2,5</td></tr><tr><td>DE \$500.000.001</td><td>5</td></tr></table> <table><tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>VALOR DE LA PRIMA</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td rowspan="4">RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>DE 0 HASTA \$300.000.000</td><td>1</td></tr><tr><td>DE \$300.000.001 HASTA \$500.000.000</td><td>2</td></tr><tr><td>DE \$500.000.001 HASTA \$800.000.000</td><td>2,5</td></tr><tr><td>DE \$800.000.001</td><td>5</td></tr></table>	TIPO DE RIESGO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE	TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	DE 0 HASTA \$500.000.000	1	DE \$501.000.000 HASTA \$1.500.000.000	2	DE \$1.500.000.000 HASTA \$3.000.000.000	4	DE \$3.000.000.000	10	TIPO DE RIESGO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE	AUTOMOVILES	DE 0 HASTA \$100.000.000	1	DE \$100.000.001 HASTA \$200.000.000	2	DE \$200.000.000 HASTA \$500.000.000	2,5	DE \$500.000.001	5	TIPO DE RIESGO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE 0 HASTA \$300.000.000	1	DE \$300.000.001 HASTA \$500.000.000	2	DE \$500.000.001 HASTA \$800.000.000	2,5	DE \$800.000.001	5				<p>Participación 100%</p> <p>Consecutivo en el RUP 016</p> <p>VALOR DE LAS PRIMAS</p> <p>TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: \$6.403.959.781</p> <p>AUTOMÓVILES: \$163.862.029</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: \$1.504.060.887</p> <p>- Departamento del Guainia</p> <p>No del Contrato: 498 de 2020</p> <p>Participación 100%</p> <p>Consecutivo en el RUP 066</p> <p>VALOR DE LAS PRIMAS</p> <p>TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: \$632.899.650</p> <p>AUTOMÓVILES: \$516.760.032</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: \$46.178.468</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 20</p> <p>El proponente aporta las siguientes certificaciones:</p> <p>- DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p> <p>No del Contrato : 14569</p> <p>Participación UT %: 70%</p> <p>Consecutivo en el RUP 017</p> <p>VALOR SINIESTROS:</p>
TIPO DE RIESGO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE																																							
TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	DE 0 HASTA \$500.000.000	1																																							
	DE \$501.000.000 HASTA \$1.500.000.000	2																																							
	DE \$1.500.000.000 HASTA \$3.000.000.000	4																																							
	DE \$3.000.000.000	10																																							
TIPO DE RIESGO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE																																							
AUTOMOVILES	DE 0 HASTA \$100.000.000	1																																							
	DE \$100.000.001 HASTA \$200.000.000	2																																							
	DE \$200.000.000 HASTA \$500.000.000	2,5																																							
	DE \$500.000.001	5																																							
TIPO DE RIESGO	VALOR DE LA PRIMA	PUNTAJE																																							
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE 0 HASTA \$300.000.000	1																																							
	DE \$300.000.001 HASTA \$500.000.000	2																																							
	DE \$500.000.001 HASTA \$800.000.000	2,5																																							
	DE \$800.000.001	5																																							
2	<p>EXPERIENCIA EN SINIESTROS (19,5 PUNTOS)</p> <p>Se asignará el máximo puntaje de 19,5 puntos a los proponentes que acrediten máximo dos (2) certificaciones diferentes a las habilitantes de contratos de intermediación de seguros con clientes públicos y/o privados de haber asesorado siniestros en los ramos que a continuación se señalan por valor mayor a 551 SMLMV, como sumatoria de las certificaciones aportadas. Para la asignación del</p>	X		X																																					

puntaje, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros y los siguientes ramos:

- TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
- AUTOMÓVILES
- MANEJO GLOBAL
- RC EXTRACONTRACTUAL
- RC SERVIDORES PÚBLICOS

SINIESTRALIDAD PUNTAJE:

CONCEPTO	PUNTAJE
Siniestros entre 300 y 600 SMMLV	5
Siniestros entre 601 y 1.000 SMMLV	10
Siniestros mayores a 1.001 SMMLV	19,5

El proponente que con su propuesta presente más de las certificaciones solicitadas, únicamente le serán contadas las dos primeras que correspondan a las pedidas y se tendrán en cuenta según el orden de foliación.

Las certificaciones deberán corresponder a siniestros tramitados y liquidados sobre cualquiera de los ramos descritos anteriormente y teniendo en cuenta la tabla anterior obtendrá un puntaje máximo de 19,5 puntos.

Las certificaciones deben contener:

1. Ramo afectado
2. Fecha de ocurrencia del siniestro
3. Valor pagado objeto del siniestro
4. Fecha de pago del siniestro
5. Entidad contratante. (Pública y/o Privada)
6. Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
7. Firma de la persona competente.

Nota 1: Las condiciones de experiencia específica calificable, se validarán conforme a las reglas citadas en el numeral 4.3.2.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA).

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: 301,67 SMMLV

AUTOS: 93,90 SMMLV

RC EXTRACONTRACTUAL: 0,76 SMMLV

RC SERVIDORES PÚBLICOS: 14,36 SMMLV

El proponente aporta las siguientes certificaciones:

- RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

No del Contrato: ODC 31012.

Participación UT %: 70%

Consecutivo en el RUP 028

VALOR SINIESTROS:

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: 2.460,73 SMMLV

RC SERVIDORES PÚBLICOS: 13,86

MANEJO: 8,68

TOTAL SINIESTROS: 2.893,96 SMMLV

ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 19.5

	Nota 2. En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.														
3	<p>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (40 PUNTOS):</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad otorgará puntaje a la experiencia y formación académica adicional del personal mínimo del equipo de trabajo, obteniendo un máximo de 40 PUNTOS, de la siguiente manera:</p> <p>EQUIPO DE TRABAJO</p> <p>Detalle del personal que conforma el equipo de trabajo que será puesto a disposición de la Corporación, para el desarrollo de las actividades contenidas en el presente estudio previo, así como del personal necesario para la administración de las pólizas en los trámites rutinarios y diarios, tales como inclusiones, modificaciones, ajustes de valor asegurado en las contrataciones de seguros y trámite de siniestros. Se calificará el personal puesto a disposición para la atención del contrato, los profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo. El proponente con su propuesta indicará la lista del personal de expertos que será objeto de evaluación. Las calificaciones y competencia de este personal clave se valorarán teniendo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Calificaciones profesionales: corresponderán a niveles de formación académica y especialización.2. Experiencia específica en trabajos semejantes.3. Experiencia general en intermediación de seguros. <p>Los puntos asignados a este criterio de evaluación se otorgarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:</p> <table><tr><td>GERENTE</td><td>Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el gerente del proyecto cuenta con Maestría o Doctorado en Administración o Derecho de Seguros. 10 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros</td><td>25 PUNTOS</td></tr><tr><td>ABOGADO</td><td>Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el abogado cuenta con 8 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros</td><td>12 PUNTOS</td></tr><tr><td>EJECUTIVO ADMINISTRATIVO</td><td>Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el ejecutivo administrativo cuenta con 5 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros</td><td>12 PUNTOS</td></tr></table>	GERENTE	Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el gerente del proyecto cuenta con Maestría o Doctorado en Administración o Derecho de Seguros. 10 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros	25 PUNTOS	ABOGADO	Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el abogado cuenta con 8 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros	12 PUNTOS	EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el ejecutivo administrativo cuenta con 5 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros	12 PUNTOS	X		X		<p>El oferente aporta el anexo no. 7 Acreditación Experiencia Adicional de los Profesionales, fecha de expedición 09/04/2026, adicionalmente adjunta los siguientes documentos:</p> <p>GERENTE:</p> <p>-Aporta su formación académica: Magíster en administración.</p> <p>-Experiencia: Gerente general y representante legal de la empresa Omega agencia de seguros Ltd, experiencia de 28 años y 5 meses.</p> <p>ABOGADO:</p> <p>-Experiencia: Asesor Jurídico de la empresa Omega agencia de seguros Ltd, experiencia de 21 años y 2 meses.</p> <p>EJECUTIVO ADMINISTRATIVO:</p> <p>-Experiencia: Directora Administrativa de la empresa Omega agencia de seguros Ltd, experiencia de 13 años y 1 mes.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 49</p>
GERENTE	Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el gerente del proyecto cuenta con Maestría o Doctorado en Administración o Derecho de Seguros. 10 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros	25 PUNTOS													
ABOGADO	Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el abogado cuenta con 8 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros	12 PUNTOS													
EJECUTIVO ADMINISTRATIVO	Se le otorgara puntaje al proponente que aporte que el ejecutivo administrativo cuenta con 5 años de experiencia adicional en compañías de seguros o intermediación de seguros	12 PUNTOS													

	<p>NOTA 1: Sólo se calificarán la formación y experiencia del personal anterior, en cuanto sean ADICIONALES.</p> <p>NOTA 2: La formación académica se acreditará mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de acta de grado del título correspondiente.</p>															
4	<p>APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL NACIONAL: (MÁXIMO 10 PUNTOS)</p> <p>Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.</p> <p>Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.</p> <p>Se asignará el siguiente puntaje:</p> <table><tr><th colspan="3">APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</th></tr><tr><th>ITEM PONDERABLE</th><th>RANGOS</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">Apoyo a la industria nacional</td><td>Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales</td><td>10</td></tr><tr><td>Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos</td><td>5</td></tr></table> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente por ser un factor de ponderación de las ofertas.</p>	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS	Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5	X		X	<p>El oferente aporta el anexo no. 12 Apoyo a la industria nacional, con fecha de suscripción del 09/04/2026.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 10</p>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL																
ITEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS														
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10														
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5														
5	<p>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100)</p> <p>La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho</p>				<p>N/A</p>											

	<p>a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.</p> <p>Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.</p> <p>La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.</p> <p>El anexo- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.</p> <p>En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).</p> <p>Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.</p>								
6	<p>VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL (MÁXIMO 1 PUNTO):</p> <table><tr><th>FACTOR</th><th>Calificación (Puntos)</th></tr><tr><td>Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad</td><td>1</td></tr></table>	FACTOR	Calificación (Puntos)	Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1	X		X	<p>El oferente aporta el formato no. 10 Vinculación de personas en condición de discapacidad, con fecha de suscripción 09/04/2026.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 1</p>
FACTOR	Calificación (Puntos)								
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1								



	<p>Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.</p> <p>Para que se asigne el anterior puntaje el oferente deberá presentar y acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Deberá presentar certificación en la que señale el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. <p>Sin el cumplimiento de todos los anteriores requisitos no se asignará el puntaje.</p> <p>Nota: la información referente al cumplimiento del requerimiento deberá ser cumplido conforme a lo indicado en el Decreto 392 del 2018.</p>					
7	<p>PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)</p> <p>Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2° de dicha Ley, la corporación asignará el siguiente puntaje:</p>					<p>El oferente aporta el formato no. 9 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de hogar y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar (Persona Jurídica), con fecha de suscripción 09/04/2026.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 0,25</p>

	<table><tr><td>Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.</td><td>Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.</td><td>0.25</td></tr></table>	Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25				
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25						
8	<p>INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (MÁXIMO 0.25 PUNTOS)</p> <table><tr><td>Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.</td><td>Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.</td><td>0.25</td></tr></table> <p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.</p>	Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25				<p>El oferente aporta certificación de Mipyme con fecha de suscripción 09/04/2026.</p> <p>ASIGNACIÓN DE PUNTOS: 0,25</p>
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25						

CONCLUSIÓN: Realizada la verificación de los requisitos del **FACTOR DE PONDERACIÓN** a la propuesta allegada por el oferente **OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA. NO. DEL NIT 822.001.579-9 - R.L ENRIQUE GUTIERREZ MELO C.C NO. 17.345.536 DE VILLAVICENCIO**, se concluye que la propuesta recibirá un puntaje de **100 PUNTOS** correspondiente a la ponderación técnica.

Cordialmente,



NURY MILENA RODRÍGUEZ TOVAR
EVALUADOR TÉCNICO